

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII

Managua, D.N., Martes 25 de Febrero de 1964

No. 47

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados.—(Continúa) . . . Pág. 417

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Duelo del Ejecutivo por Sentida Muerte del Dr. Modesto Valle Candia . . . 418

TRIBUNAL DE CUENTAS

Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Diciembre de 1962 419

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Balance General al 30 de Septiembre de 1963 420

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Nombre Comercial 421
Patentes de Invención 421
Marcas de Fábrica 421

SECCION JUDICIAL

Remates 421
Títulos Supletorios 423
Terrenos Municipales 423
Convocatorias 423
Sentencias de Divorcio 423
Declaratorias de Herederos 424

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados

(Continúa)

Arto. 122.—123 de la Iniciativa. Se redacta así: «La Comisión de Tierras Nacionales y Municipales tendrá por objeto levantar el catastro de las tierras propiedad del Estado y de los Municipios, deslindar y reivindicar las del Estado, en su caso. Las tierras municipales usurpadas, serán reivindicadas,

debiendo la Comisión de Tierras informar a ese Municipio».

Después del Arto. 123 de la Iniciativa, se pondrá: «Crédito Rural y de la Organización del Mercado», en lugar de «Del Crédito Rural y de la Organización del Mercado».

Arto. 124.—125 de la Iniciativa. Después de las palabras «supervisado» establecidos en la Ley de Crédito Rural, se suprime la frase «de 20 de agosto de 1956». El resto del artículo queda igual.

Después del Artículo 127 del dictamen, se pone como título «Consejos Agrarios Locales», en lugar de «De los Consejos Agrarios Locales».

Arto. 128.—129 de la Iniciativa. Agregar después de las palabras «Del cumplimiento de las disposiciones de sanidad animal y vegetal», las palabras: «así como», el resto queda igual.

Después del Arto. 130 de la Iniciativa, en lugar de «De las juntas de Mejoramiento Vecinal», se pondrá «juntas de Mejoramiento Vecinal».

Después del Arto. 132 de la Iniciativa, en lugar de «Del Régimen Financiero», se pondrá «Régimen Financiero».

Arto. 132.—133 de la Iniciativa, inciso c), se redacta así: «El producto de la venta de los predios colonizados, el de los arrendamientos y el de las demás operaciones, que realice, de acuerdo con esta Ley».

El inciso e) de este mismo artículo, se redacta así: «El producto de las multas impuestas de acuerdo con esta Ley y sus Reglamentos; y»

Al final del Arto. 133 de la Iniciativa, en vez de «Del Régimen Impositivo Impuestos Definitivos», se pondrá «Régimen Impositivo Impuestos Definitivos».

Arto. 133.—134 de la Iniciativa, se redacta así: «Las tierras incultas u ociosas a que se refiere el inciso a) del Arto. 19, ó que estuviesen en el caso del inciso b) del mismo

artículo, pagarán el siguiente impuesto anual por hectáreas, conforme la siguiente clasificación:

- | | |
|---------------------------------------|---------|
| A) Tierras de 1.ª clase, por hectárea | ₡ 5.00 |
| B) Tierras de 2.ª clase, por hectárea | 3.50 |
| C) Tierras de 3.ª clase, por hectárea | 2.50 |
| D) Tierras de 4.ª clase, por hectárea | 1.50 |
| E) Tierras de 5.ª clase, por hectárea | 1.00 |
| F) Tierras de 6.ª clase, por hectárea | 0.50 |
| G) Tierras de 7.ª clase, por hectárea | Exentas |

Este impuesto empezará a aplicarse un año después de entrar en vigencia la presente Ley.

Arto. 134.—Este artículo se redacta así: «Para los efectos del artículo anterior, las tierras se clasificarán de acuerdo con el siguiente orden de ideas:

De primera clase: son tierras muy ricas en elementos nutritivos, aptas para gran variedad de usos, con condiciones climáticas favorables, suelos profundos, excelente retención de humedad y de fácil trabajo con implementos de labranza.

De segunda clase: son tierras similares a las de primera clase, pero con algunas deficiencias que restringen su uso y obligan a realizar ciertas prácticas de manejo y conservación.

De tercera clase: son tierras de calidad moderada para cultivos, con muchas deficiencias que obligan a realizar prácticas intensivas de manejo y conservación.

De cuarta clase: son tierras aptas para cultivos sólo en forma ocasional y mediante prácticas especiales de manejo y conservación.

De quinta clase: son tierras aptas sólo para pastos y bosques.

De sexta clase: son tierras similares a las de quinta clase, pero con deficiencias que obligan a realizar ciertas prácticas de manejo y conservación.

De séptima clase: son tierras no aptas para la agricultura y la ganadería, aunque lo fueren para ser usadas como fuente de alimentación de aguas subterráneas, para la vida silvestre, para recreación u otros servicios semejantes.

Además de los factores físicos que se han tomado en consideración para clasificar las tierras, será tomada en cuenta, en todo caso, la ubicación de las mismas en el territorio nacional, en relación con los mercados y las vías de comunicación, a fin de que puedan ser clasificadas para el pago del impuesto en una categoría inferior a la que les correspondería considerando sólo los factores físicos que determinan su aptitud para el uso».

Arto. 137.—El segundo párrafo se redacta así: «Los Planes de Arbitrios de las Muni-

cipalidades y Juntas Locales de Asistencia Social, deberán ajustarse al espíritu de la presente Ley a fin de no gravar en ellos al Instituto con ninguna clase de impuestos».

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Duelo del Ejecutivo por sentida muerte del Dr. Modesto Valle Candia

«No. 444

El Presidente de la República,
Considerando:

Que ayer falleció el ilustre hombre público, Dr. Modesto Valle Candia, notable juriconsulto y destacado miembro de la sociedad Nicaragüense

Considerando:

Que el insigne ciudadano desaparecido honró la carrera del Derecho con la diafanidad de su talento y de su elevada probidad.

Considerando:

Que es un deber del Estado rendir tributo de respeto y homenaje de alto reconocimiento a los grandes servidores de la Nación que como el Dr. Modesto Valle Candia, desempeñó el cargo de Magistrado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el de Vice Ministro de Relaciones Exteriores, de Ministro en las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Colombia, Venezuela y Ecuador, Jefe de la Comisión Jurídica de Límites, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores y Miembro del Grupo Nacional Nicaragüense en la Corte Permanente de Arbitraje.

Acuerda:

Primero. . Deplorar el sensible fallecimiento del Dr. Modesto Valle Candia.

Segundo. Comisionar a los señores Ministros de Gobernación y Anexos, de Relaciones Exteriores y de Economía, doctores Lorenzo Guerrero, Alfonso Ortega Urbina e Ingeniero Andrés García, respectivamente, para que expresen el pésame Oficial a su viuda doña María Paiz de Valle y demás miembros de la apreciada familia doliente.

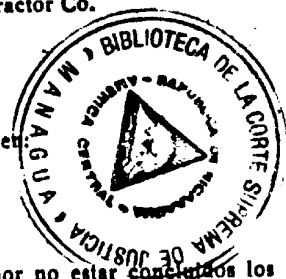
Tercero. Tributar a su cadáver honores de Ministro de la Guerra.

Cuarto. Enviar una ofrenda floral a nombre del Poder Ejecutivo.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — RENE SCHICK. — El Ministro de Gobernación, Lorenzo Guerrero»

REPUBLICA DE NICARAGUA—TRIBUNAL DE CUENTAS
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Diciembre de 1962

A C T I V O	P A S I V O																																																																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Caja</td> <td style="text-align: right;">₡ 16.816.743.79</td> </tr> <tr> <td>Cuenta a Cobrar</td> <td style="text-align: right;">34.387.413.69</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Pagarés y Efectos a Cobrar</td> <td style="text-align: right;">₡ 1.100.854.05</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Deudores Varios</td> <td style="text-align: right;">10.129.242.81</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Impuestos y Servicios por Cobrar</td> <td style="text-align: right;">23.157.316.83</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Artículos y Mercaderías en Existencias</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">532.572.75</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Fósforos</td> <td style="text-align: right;">₡ 344.431.25</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Alcohol Puro</td> <td style="text-align: right;">108.986.00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Alcohol Desnaturalizado</td> <td style="text-align: right;">78.655.50</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Alcohol Puro BI-Rectificado</td> <td style="text-align: right;">500.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Acciones y Cédulas en Propiedad</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">16.367.150.00</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Inventario de Bienes Nacionales</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">218.361.779.58</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">SUB-TOTAL:</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">₡ 286.465.659.81</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">TOTALES:</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">₡ 1.225.500.916.67</td> </tr> </table>	Caja	₡ 16.816.743.79	Cuenta a Cobrar	34.387.413.69	Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 1.100.854.05	Deudores Varios	10.129.242.81	Impuestos y Servicios por Cobrar	23.157.316.83	Artículos y Mercaderías en Existencias	532.572.75	Fósforos	₡ 344.431.25	Alcohol Puro	108.986.00	Alcohol Desnaturalizado	78.655.50	Alcohol Puro BI-Rectificado	500.00	Acciones y Cédulas en Propiedad	16.367.150.00	Inventario de Bienes Nacionales	218.361.779.58	SUB-TOTAL:	₡ 286.465.659.81	TOTALES:	₡ 1.225.500.916.67	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Depósitos</td> <td style="text-align: right;">₡ 14.695.743.55</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">En Oficinas Fiscales</td> <td style="text-align: right;">₡ 1.150.019.73</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">En Bancos</td> <td style="text-align: right;">11.750.753.08</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">En la Recaudación Gral. de Aduanas</td> <td style="text-align: right;">1.794.970.74</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Cheques en Circulación</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">7.841.655.05</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Deuda Pública</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">161.315.697.13</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Bonos Pro-Defensa Patria</td> <td style="text-align: right;">₡ 60.210.00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Deudas Pasivas Diversas</td> <td style="text-align: right;">88.907.26</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Pan American World Airways Inc.</td> <td style="text-align: right;">1.621.895.59</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Compras de Terreno en León</td> <td style="text-align: right;">531.085.10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Esso Standard Oil, S. A.</td> <td style="text-align: right;">2.199.816.06</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Pagarés del Tesoro Nacional de 1961</td> <td style="text-align: right;">41.778.352.31</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Vales a la Orden del Tesoro Nacional</td> <td style="text-align: right;">28.154.567.54</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Capitalización del Banco Nacional de Nicaragua 1961</td> <td style="text-align: right;">43.039.522.30</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Empréstito con el Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Empréstito 1963 para Carreteras</td> <td style="text-align: right;">4.011.000.00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Export Import Bank of Washington</td> <td style="text-align: right;">29.792.405.23</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Development Loan Fund</td> <td style="text-align: right;">8.028.790.14</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Carterpillar Tractor Co.</td> <td style="text-align: right;">2.009.145.60</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">Tesoro Nacional</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">102.612.564.08</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">SUB-TOTAL:</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">₡ 286.465.659.81</td> </tr> <tr> <td style="border-top: 1px solid black;">TOTALES:</td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">₡ 1.225.500.916.67</td> </tr> </table>	Depósitos	₡ 14.695.743.55	En Oficinas Fiscales	₡ 1.150.019.73	En Bancos	11.750.753.08	En la Recaudación Gral. de Aduanas	1.794.970.74	Cheques en Circulación	7.841.655.05	Deuda Pública	161.315.697.13	Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 60.210.00	Deudas Pasivas Diversas	88.907.26	Pan American World Airways Inc.	1.621.895.59	Compras de Terreno en León	531.085.10	Esso Standard Oil, S. A.	2.199.816.06	Pagarés del Tesoro Nacional de 1961	41.778.352.31	Vales a la Orden del Tesoro Nacional	28.154.567.54	Capitalización del Banco Nacional de Nicaragua 1961	43.039.522.30	Empréstito con el Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento:		Empréstito 1963 para Carreteras	4.011.000.00	Export Import Bank of Washington	29.792.405.23	Development Loan Fund	8.028.790.14	Carterpillar Tractor Co.	2.009.145.60	Tesoro Nacional	102.612.564.08	SUB-TOTAL:	₡ 286.465.659.81	TOTALES:	₡ 1.225.500.916.67
Caja	₡ 16.816.743.79																																																																								
Cuenta a Cobrar	34.387.413.69																																																																								
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 1.100.854.05																																																																								
Deudores Varios	10.129.242.81																																																																								
Impuestos y Servicios por Cobrar	23.157.316.83																																																																								
Artículos y Mercaderías en Existencias	532.572.75																																																																								
Fósforos	₡ 344.431.25																																																																								
Alcohol Puro	108.986.00																																																																								
Alcohol Desnaturalizado	78.655.50																																																																								
Alcohol Puro BI-Rectificado	500.00																																																																								
Acciones y Cédulas en Propiedad	16.367.150.00																																																																								
Inventario de Bienes Nacionales	218.361.779.58																																																																								
SUB-TOTAL:	₡ 286.465.659.81																																																																								
TOTALES:	₡ 1.225.500.916.67																																																																								
Depósitos	₡ 14.695.743.55																																																																								
En Oficinas Fiscales	₡ 1.150.019.73																																																																								
En Bancos	11.750.753.08																																																																								
En la Recaudación Gral. de Aduanas	1.794.970.74																																																																								
Cheques en Circulación	7.841.655.05																																																																								
Deuda Pública	161.315.697.13																																																																								
Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 60.210.00																																																																								
Deudas Pasivas Diversas	88.907.26																																																																								
Pan American World Airways Inc.	1.621.895.59																																																																								
Compras de Terreno en León	531.085.10																																																																								
Esso Standard Oil, S. A.	2.199.816.06																																																																								
Pagarés del Tesoro Nacional de 1961	41.778.352.31																																																																								
Vales a la Orden del Tesoro Nacional	28.154.567.54																																																																								
Capitalización del Banco Nacional de Nicaragua 1961	43.039.522.30																																																																								
Empréstito con el Bco. Internacional de Reconstrucción y Fomento:																																																																									
Empréstito 1963 para Carreteras	4.011.000.00																																																																								
Export Import Bank of Washington	29.792.405.23																																																																								
Development Loan Fund	8.028.790.14																																																																								
Carterpillar Tractor Co.	2.009.145.60																																																																								
Tesoro Nacional	102.612.564.08																																																																								
SUB-TOTAL:	₡ 286.465.659.81																																																																								
TOTALES:	₡ 1.225.500.916.67																																																																								



NOTA: En el rubro de Inventario no se incluye la totalidad de los Bienes Nacionales, por no estar concluidos los trabajos de Inventarios.

LA GACETA—DIARIO OFICIAL

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

Nº 5414—B/U. Nº 719760 ₡60.00

Corinto, Nic.—

Creada por Ley No. 64 del 25 de Enero de 1956
Balance General al 30 de Septiembre de 1963

A C T I V O

ACTIVO CIRCULANTE:		₡ 2,436,400.22
Caja	30,913.45	
Fondos Menores	15,000.00	
Fondos Vapores	100,000.00	
Fondos Dólares	626.43	
Fondos Menores Consejo Directivo	8,000.00	
Bancos	555,062.96	
Gastos Pagados por Adelantado	31,848.87	
Adelantos a Funcionarios y Empleados	18,866.84	
Adelantos Sobre Accidentes	2,812.00	
Cuentas por Cobrar	1,299,120.51	
Documentos por Cobrar	28,975.58	
Menos: Estimado p. Ctas. malas	(156,225.68)	
Timbres Fiscales	1,399.26	
Depósito Fijo Banco Nacional de Nic.	500,000.00	
	<hr/>	
ACTIVO FIJO:		32,495,100.85
Edificios	13,825,649.53	
Muelle	16,838,228.90	
Maquinarias	306,073.09	
Equipo Rodante	2,370,156.66	
Otros Equipos	1,112,067.14	
Mobiliario y Equipo de Oficina	341,602.39	
Equipo en Tránsito	384,229.76	
Herramientas y Enseres	40,889.16	
Ing. Jorge Solís (Edificio Admón.)	278,572.17	
Depreciación acumulada	(3,002,377.95)	
	<hr/>	
ACTIVO DIFERIDO:		805,256.95
Vacaciones pagadas por amortizar	119,131.58	
Intereses pagados al BIRF por aplicar	659,347.48	
Papelera	11,368.00	
Combustibles y Lubricantes	15,409.89	
	<hr/>	
OTROS ACTIVOS:		827,364.93
Otras Cuentas a Cobrar (Gobno. de Nic.)	102,559.72	
Depósitos en Garantía	1,830.00	
Material para avería	438.50	
Saldo pendiente de recibir del Gobno. de Nic.	722,536.71	
	<hr/>	
TOTAL DEL ACTIVO:		₡ 36,564,122.95

P A S I V O

PASIVO CIRCULANTE:		1,520,893.20
Cuentas por pagar	48,847.25	
Gastos acumulados por pagar	679,631.61	
Préstamos a pagar	518,000.00	
Documentos a pagar	274,414.34	
	<hr/>	
PASIVO FIJO:		26,738,000.00
Obligaciones a largo plazo	17,738,000.00	
Subsidio del Gobno. de Nic.	9,000,000.00	
	<hr/>	
Recibido	8,277,463.29	
Por recibir	722,536.71	
	<hr/>	
PATRIMONIO:		8,305,229.75
Patrimonio Donado	969,102.10	
Revaluación del Activo	400,000.00	
Utilidades Acumuladas	6,906,832.87	
(Afectas a Obligaciones a largo plazo		
Artículo 26 Ley No. 64—del 25/1/56)		
Utilidades durante el período	29,294.78	
	<hr/>	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO:		36,564,122.95

Ministerio de Economía**Nombre Comercial**

No. 6435—B/U No. 782205 ₡ 11.44
Procesadora Industrial de Maderas, S. A., de esta República, por medio de apoderado Dr. Luis A. Cantarero, Abogado y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión.

PROCESA

Para distinguir: El Giro de sus Actividades relacionadas con la Fabricación y Venta de toda clase de materiales para Construcción, tales como puertas, ventanas, etc., y de muebles de toda clase y de todo tipo; y el

Registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación.

PROCESA

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Toda Clase de Materiales de construcción, como Puertas, Ventanas, Pisos, Persianas, etc. (Clase 15—Materiales de Construcción); y Muebles de toda clase y de todo tipo, para sala, para dormitorio, para comedor, para Biblioteca, etc. (Clase 35—Muebles y Tapicería); del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Patentes de Invención

No. 6186—B/U No. 755398— ₡ 6.65
Union Carbide Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Samuel Qurdíán, de este domicilio, solicita concesión de derechos de patente de invención sobre su invento consistente en:

“Compuestos Pesticidas”

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 6193—B/U No. 755393— ₡ 7.80
Walter ABT, de Blonay (Suiza), por medio de apoderado, Dr. Luis A. Cantarero, Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para el Llenado de Recipientes en Materia Plástica”

Cuyo título o Carta Patente deberá extenderse a favor de la Sociedad Nestlé S. A., de La Tour-de-Peilz, Suiza.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No. 6370—B/U No. 771717— ₡ 6.96
Benjamín Elizondo Avilez, Industrial y de este domicilio, por medio de apoderado Dr. Alejandro Carrión M., Abogado y de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

“Sistema de Apertura para Recipientes de Metal con Cubierta Herméticos”

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Marcas de Fábrica

No. 6357—B/U No. 782222— ₡ 8.40
Istituto Franco Tosi, de la ciudad de Milán, Italia, por medio de apoderado Dr. César Guerrero L. doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Tosiciclina

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Farmacéuticos y Medicinales.—(Clase 9 Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No. 6419—B/U No. 773071— ₡ 8.08
Laboratorios Solka, S.A., de este domicilio, por medio de apoderado Dr. Ariel Solórzano Marín, Licenciado en relaciones industriales, y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**CAPEKSOL
CAPEKCINA y
MINERVIT**

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto No. 10 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remates**

No. 6420—B/U No. 765568— ₡ 5.60
Diez de la mañana, diez de Marzo este año, y en este Juzgado, venderá al martillo y al mejor postor, un jeep marca Willys, color rojo, motor 4J—61525 chasis 54—QB2—28367, de cuatro cilindros, modelo 1954, en mal estado la carrocería, sin placas, en buen estado de uso y funcionamiento; un radio marca Philips, de seis teclas, de dos botones, en buen estado de uso y funcionamiento, tipo BX

459A, serie 1010942 E; un aparato refrigerador marca Gibson, usado, de una puerta, tamaño corriente, serie 10281—3059855, en buen estado de uso. Los muebles antes especificados, objeto del remate, están en poder del depositario Sr. Adolfo Camacho.

Ejecuta: Dra. Vilma Núñez de Escorcía a Adolfo Camacho y Gloria de Camacho.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srío.

3 3

Nº 6469—B/U Nº 759992—\$ 7.52

Tres tarde siete marzo próximo, este Juzgado, rematará mejor postor, finca rústica, Zavalar, jurisdicción San Ramón este Departamento, ochenta manzanas, terreno nacional, con mejoras, lindante: Oriente, Guillermo Alm, río enmedio; Occidente, Guillermo Mc.Ewan y Antonio Soza; Norte, Benito Soza y Alejandro Leiva; Sur, Francisco Leiva y Guillermo Alm.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Ciriaco Soza Gómez a Reynaldo Soza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

Nº 6470—B/U Nº 760002—\$ 8.68

Dos tarde dos Marzo corriente año, subastará en este Juzgado propiedad rural, sita en «Bubu», comarca «El Cacao», jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, como de cincuenta manzanas, con casa de paja, setecientos cafetos cosecheros; quince manzanas potrero cercado con alambre; una manzana caña de azúcar con trapiche de madera; cien árboles cacao cosecheros; montaña, desmontes, rastrojos, huertas, una quebrada y río a orillas; toda acarrilada, lindante: Oriente y Occidente, Santos Cano; Norte, Ladislao Cano, río enmedio; Sur, Felicitos Díaz Escoto.

Ejecución de Felicitos Díaz Escoto contra Santiago Muñoz Maldonado.

Valor: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío. 3 2

Nº 6471—B/U Nº 760001—\$ 9.00

Dos tarde veintiocho corriente mes, subastará en este Juzgado propiedad rural llamada «Santa Rosa», sita comarca «Lagarto Colorado», jurisdicción Matiguás este Departamento, como de ciento cincuenta manzanas, conteniendo: casa pajiza; cinco mil doscientos cafetos de dos años; veinte manzanas de potrero cercado con alambre; cuatro manzanas chagüite de guineos; una manzana de caña de azúcar; montaña, desmontes, rastrojos, huertas, frutales; una quebrada aguas corrientes dentro y dos a orillas; toda acarrilada, lindante: Oriente, Juan Casco; Occidente, Agustín Obregón, quebrada enmedio; Norte, Balbino Picado, quebrada enmedio; Sur, Francisco Barrera.

Ejecución de Juan Peralta Dávila contra Esteban Rodríguez Aráuz.

Valor: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Febrero cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío. 3 2

Nº 4888—B/U Nº 792121—\$ 10.24

A las cinco de la tarde del doce de Marzo próximo, y en el local este Juzgado, subastará finca urbana, ubicada en Barrio «San Miguel», ciudad Boaco, de veinticinco varas por cada lado, con ca-

sa de habitación; limitada así: Oriente: casa y solar de Marfa Rivas; Poniente: predio de Carmen Medina; Norte: Celestino Acevedo, calle enmedio; Sur: Mauro Cubas y Sabino Castellón,

Ejecuta: José Orlando Aráuz M., a Rafael Miranda Tijerino.

Avalúo: Catorce mil ochocientos córdobas.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de lo Civil de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.—Corregidos—opóngase—vale.—H. G. Libby.—O. Suárez P.—Srío.

3 1

No. 6481—B/U No. 751473—\$ 8.50

Diez mañana próximo dos de Marzo local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada comarca «Guanaguana», jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, compuesta de veinticinco manzanas de extensión superficial, quince en potreros; una de caña de azúcar; media de chagüite el resto en montes, limitada así: Oriente: finca de Pedro Sevilla; Occidente: la de Víctor Bravo; Norte: la de Abel Flores; y Sur: la misma de Víctor Bravo, Ejecuta: Marcos Amador a Orlando Oporta Mejía.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas término legal,

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srío.

3 1

No. 6486—B/U No. 751805—\$ 9.40

Diez mañana próximo seis de Marzo año en curso, local este Juzgado subastará finca rústica, ubicada Comarca «El Platanar Norte», jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, de doscientas manzanas de extensión superficial, sesenta en potreros de zacates de jaragua y garrapaticida, dos de chagüite, dos de caña de azúcar, con veinte rollos de alambre y con una casa de paja para habitación; todo el inmueble limitado así: Oriente: propieda, des de Juana Romero e Hilario Marín; Poniente: la de Cresencio López y Celestino Sequeira; Norte: la de Balvina Pérez; y Sur: las de Hilario Marín y Modesto Borgen.

Ejecuta: Santos Román Borge Fernández a Alejandra Fernández Pérez de Borge.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srío.

3 1

Nº 6474—B/U Nº 792104—\$ 8.56

Once de la mañana, doce Marzo corriente, local este Juzgado, subastará, finca rústica, jurisdicción del Departamento de Boaco, llamado El Carmen y Atlántida, con trescientas cincuenta manzanas de extensión, lindando: Oriente; Herminio Avilez y Segundo Duarte; Poniente, callejón de por medio, y finca Palestina; Norte, Buenos Aires de Josefa Rosalina v. de Espinoza y Sur; finca de Belisario Espinoza y otro.

Ejecutor: Rogelio Alejandro Pereira; contra Adán Orozco Morales.

Base: Noventa y dos mil setecientos córdobas.

Dado Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, Managua, veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Juez Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—Rod. Robelo.—Srío.

3 1

Títulos SupletoriosNo. 5377—B/U No. 696525—**Q** 7.20

Pablo Raúl Nicaragua, solicita título supletorio urbana, situada cantón Oriental, limitada: Oriente y Poniente, mide 76 varas, calle pública y solar de María Luisa Matus, respectivamente; Norte, calle pública, mide treinta y seis varas y media y Sur, treinta varas y media y herederos de Alejandro Nicoya; conteniendo, casa pajiza, forro de tabla, diez largo por seis de ancho varas.

Estímalo Mil Córdoba.

Intervención Síndico Municipal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—El Rosario, 27 de Septiembre de 1963.—Lázaro Sánchez B, Srlo.

3 3

No. 6466—B/U No. 783345—**Q** 6.03

Bento Cruz Espinosa, solicita título supletorio, lote terreno sito Los Cerros, esta jurisdicción; siguientes linderos: oriente, Francisco Espinosa, Poniente, María Espinosa; Norte, Belmont; Sur, Calle pública.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Rivas, diecinueve Febrero mil novecientos sesenticuatro.—Luz Marina Valle López.—Srio.

3 1

No. 6468—B/U No. 783347—**Q** 6.00

Juliana Masís, solicita título supletorio predio urbano ubicado este pueblo, casa y solar, casa mide nueve varas de largo por cinco y media de ancho, solar mide sesenta y una vara de frente, por ciento setentitres de fondo, linda: oriente, con el río de este pueblo; occidente, Ofilio Urrutia, mediando calle; norte, Vicente Martínez; sur, Cecilio Brenes, mediando calle.

Oposición término de ley.

Juzgado Local. El Jicaral, tres de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enmendado—sesenta y vale.—Carlos Silva M., Srlo.

3 1

Terrenos MunicipalesNo. 6482—B/U No. 751806—**Q** 7.30

Margarita Aráuz de Cubas, solicita donación Municipal, solar baldío Municipal, ubicado rumbo norte esta ciudad, de once varas de frente por veintinueve de fondo, limitado así: Oriente: predio de Teresa Alonzo de Arce; Poniente: predio de José Angel Cruz, calle en medio; Norte: predio de Santos Cubas; y Sur: predio de Julio Rostrán.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Romero y Romero.—Srio.

3 1

No. 6275—B/U No. 770225—**Q** 6.28

Silvio Salazar Lara solicita arriendo urbana cantón Occidental lindando: Oriente, predio Adamberto Jiménez; Poniente, Alejandra Cerda, mide cuarenta y dos varas; Norte, predio Arcadia Sevilla y Sur; camino Público, mide trece varas de ancho.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derechos preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, La Paz, Carazo, veinte Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Félix P. Jiménez R.—Alcalde Municipal.

3 1

ConvocatoriasNo. 6480—B/U No. 792117—**Q** 10.80

Con instrucciones del Directorio cito por primera vez a todos los accionistas de Financiera de In-

versiones, S. A., para que, a las ocho (8) de la noche del día dieciocho (18) de Marzo del corriente año, concurran a la Junta General Extraordinaria que habrá de reunirse en las oficinas de Financiera de la Vivienda, en esta ciudad, con el objeto de conocer y decidir sobre los siguientes asuntos:

1) Proyecto de reformas a la Escritura Constitutiva y a los Estatutos preparado por el Directorio, el cual se les ha dado a conocer por carta, con la debida anticipación.

2) Reducción del período del actual Directorio que concluirá en Septiembre de 1965, al primer trimestre de ese año, conforme la reforma constitutiva y estatutaria a efectuarse.

3) Resultados del Ejercicio Social durante el período especial de Julio a Diciembre de 1963.

4) Proyecto de formación de Reservas y Distribución de Utilidades.

5) Presupuestos para el año 1964.

Managua, D. N., 21 de Febrero de 1964.

Luis Carrión Montoya
Gerente

3 1

No. 6479—B/U No. 792118 **Q** 10.80

Con instrucciones de la Junta Directiva cito por primera vez a todos los Accionistas de Financiera de la Vivienda, para que a las ocho (8) de la noche del lunes dieciséis (16) de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) concurran a la Junta General Extraordinaria que habrá de reunirse en las oficinas de la Compañía con el objeto de conocer y decidir sobre los siguientes asuntos:

1) Proyecto de reformas a la Escritura Constitutiva y a los Estatutos preparado por la Junta Directiva, el cual se les ha dado a conocer por carta, con la debida anticipación.

2) Ampliación o prórroga del período de la actual Junta Directiva que concluye en el mes de Agosto del corriente año, debiendo extenderse hasta el primer trimestre de 1965 conforme la reforma constitutiva y estatutaria a efectuarse.

3) Resultados del Ejercicio Social durante el período especial de Julio a Diciembre de 1963.

4) Proyecto de Formación de Reservas y Distribución de Utilidades.

5) Presupuestos para el año 1964.

Managua, D. N., 20 de Febrero de 1964.

Luis Carrión Montoya
Gerente

3 1

Sentencias de DivorcioNo. 6176—B/U No. 722942—**Q** 6.04

«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Las nueve y veintisiete minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio contraído por los señores Mario Rogers Reyes Torres y Bernarda Castillo Santamaría, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Juez Primero Local Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 444, Tomo II, Página 93 del Libro de Matrimonios que

llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de dicha ciudad en el citado año. La guarda de los menores corresponden a la madre, según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribese en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—G. Goussen, Srio.

1

No. 6212—B/U No. 724843—\$ 5.88
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez y quince minutos de la mañana.

Por Tanto:

De acuerdo con las razones expuestas y disposiciones legales citadas y con apoyo en los Arts. 330, 331, 332 y siguientes C., y 4424, 436 y 1590 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se reforma la sentencia apelada; en los siguientes términos: declárese en estado de interdicción civil, por causa de demencia, al señor Alfonso Arévalo Somoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Jinotepe. Continúe como guardadora provisional del interdicto, su hermana legítima señorita Isabel Arévalo Somoza, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Jinotepe. El nombramiento de guardador definitivo del interdicto, se hará en la oportunidad que señalan los Arts. 373 C. y 1591 Pr. Inscribese y publíquese la presente sentencia.

Cópiese, notifíquese, librese la ejecutoria de Ley y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Entre líneas—en Vale.—Corregido—Somoza—estar—librese—la—Valen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—G. Goussen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

No. 6120—B/U No. 735608—\$ 3.08
Rodrigo Julián y Alicia Valle Juárez, solicitan decláreseles herederos de su padre Blas Valle García, bien consiste, derecho comunero como dos leguas esta ciudad, lindante: Norte, terrenos baldíos; Sur, César Martínez, Oriente, Sucesores de Desiderio Espinoza; Poniente, César Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Diciembre diez, mil novecientos sesentitrés.—Lea Riveraláñez, Sria.

1

No. 6161—B/U No. 726666—\$ 2.40
Francisco Obando Martínez, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones, de su padre legítimo don José de Jesús Obando.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Diciembre mil novecientos sesentitrés.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 6163—B/U No. 726848—\$ 3.00
Ernestina García de Santana, solicita decláresele heredera en bienes, derechos y acciones de su padre Santos García, unión hermanos: María García, Segunda García de Morán, Tomasa García de Dolmus, Manuela García, Bartolo García, Isidro García y Cleto García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Enero mil novecientos sesenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 6124—B/U No. 705793—\$ 3.00
Juana Acuña Mayorga, solicita decláresele heredera su hermano Juan Acuña Mayorga. Bienes: propiedad rústica dieciséis manzanas, jurisdicción Belén, estos linderos: Norte, Uriel Amador; Sur, Josefa Chávez; Oriente, Hernán Oóngora; Poniente, Clodomiro Chávez.

Interesados opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Moisés S. Cole, Srio.

1

No. 6525—B/U No. 792101—\$ 3.80
Rafael Baltodano Porras, solicita declárense herederos de su difunta esposa Presentación Rizo de Baltodano, a sus hijos legítimos Elena Baltodano de Castro, Liliam Baltodano de Ramírez, y los menores: Sarai, Egdis, Rafael, Israel, Oricelda, Donald, Silvio y Miryam, todos apellidado Baltodano Rizo.

Bienes: finca rústica sita jurisdicción Valle «El Salto», dentro linderos siguientes: Oriente y Sur, Juan Porras; Occidente y Norte, Emilio Rizo.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, Febrero diecinueve de mil novecientos sesenta y cuatro.—Héctor Guillermo Libby.—Napoleón Molina, Srio.

1

No. 6526—B/U No. 765715—\$ 2.70
Juan José Carrión Vallecillo, solicita decláresele heredero en bienes, derechos y acciones de su padre José María Carrión.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madriz Z., Secretaria.

1